




REPORTE ALEGATOS DE CONCLUSION//BOG46424, 2024-00190, FONDO ADAPTACIÓN vs ALEXANDER MANUEL TRIVIÑO OCHOA//

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Fecha Vie 21/03/2025 9:24

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (900 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSION EN PRIMERA INSTANCIA SENTENCIA ANTICIPADA-ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (1).pdf; Constancia de traslado (2).pdf;

Buenos días, estimados:

De manera atenta, y para los fines pertinentes, me permito informar que el día 20 de marzo de 2025 presentamos, dentro del término legal correspondiente, los alegatos de conclusión en sede de primera instancia, en el marco del proceso de la referencia.

Señores

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA-

RADICADO: 11001-33-43-066-2023-00151-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: FONDO ADAPTACIÓN
DEMANDADO: ALEXANDER MANUEL TRIVIÑO OCHOA; COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.

En los alegatos de conclusión que se reportan, se solicitó al Juzgado Administrativo 66 del Circuito Judicial de Bogotá emitir sentencia anticipada que declare la caducidad del medio de control de controversias contractuales impetrado por el Fondo Adaptación, argumentando que la demanda fue presentada fuera del término legal de dos años previsto en el artículo 164 del (CPACA). Se expuso que el contrato, cuyo objeto era la prestación de servicios profesionales, no requería liquidación obligatoria, razón por la cual el término para interponer la acción inició el día siguiente a su finalización, es decir, el 1 de enero de 2022, y feneció el 1 de enero de 2024; empero, la demanda fue presentada hasta el 26 de junio de 2024, configurándose así la caducidad, lo que hace procedente denegar las pretensiones de la parte demandante.

CaseNo. 22835

Muchas gracias.



Juan Pablo Calvo Gutiérrez
Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.